

RESOLUCIÓN NÚMERO 0740 DE 2017

( 19 MAY 2017 )

Por medio de la cual se autoriza la promoción y publicidad de productos adicionales de CITIBANK N.A. con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), a los inicialmente autorizados por esta Superintendencia.

**EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO (E)**

En uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 1º del artículo 94 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el numeral 18 y 28 del artículo 11.2.1.4.2 y el artículo 4.1.1.1.12 del Decreto 2555 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que mediante la Resolución No. 0779 del 23 de mayo 2005, la entonces Superintendencia Bancaria de Colombia, hoy Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), autorizó a CITIBANK N.A. con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), "(...) para desarrollar en Colombia la promoción de los productos y servicios ofrecidos sin el establecimiento de una oficina de representación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º numeral 9º y 4º del decreto 2951 de 2004" (artículo segundo de la parte resolutive).

**SEGUNDO.-** Que mediante la Resolución No. 2032 del 12 de noviembre de 2014 de la SFC, se modificó la Resolución No. 0779 del 23 de mayo 2005, en el sentido de autorizar a Citibank N.A., por medio de su Representante en Colombia, la promoción y publicidad de productos adicionales a los inicialmente autorizados por esta Superintendencia.

**TERCERO.-** Que en el considerando Séptimo de la Resolución No. 2032 de 2014 se señalaron las operaciones y servicios que serían objeto de promoción y publicidad en Colombia.

**CUARTO.-** Que en comunicación radicada con No. 2015071789-000 del 17 de julio de 2015, complementada con varias comunicaciones, siendo la última la radicada con el número No. 2015071789-012 del 16 de septiembre de 2016, la Representante en Colombia de Citibank N.A (New York Cod 111-2) solicita "(...) autorización para realizar, de acuerdo con la regulación vigente sobre la materia, los términos y condiciones establecidos en el Plan General de Funcionamiento y a través de las Personas Autorizadas para tal fin, la promoción en el territorio nacional de los productos que a continuación se describen los cuales hacen parte el portafolio de productos de CITIBANK N.A., conforme con su objeto social, ofrece en el exterior".

Por medio de la cual se autoriza la promoción y publicidad de productos adicionales de CITIBANK N.A. con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), a los inicialmente autorizados por esta Superintendencia.

---

**QUINTO.-** Que en el Plan General de Funcionamiento allegado en comunicación radicada en la SFC con No. 2015071789-012 del 16 de octubre de 2016 por la Representante en Colombia de Citibank N.A., se señalan algunas operaciones y servicios adicionales que serán objeto de promoción y publicidad por Citibank N.A. en Colombia.

Por lo tanto, a continuación se señalan las operaciones y servicios que serán objeto de promoción y publicidad por Citibank N.A. en Colombia:

"(...)

1. Listado de productos de Citibank, N.A. promovidos en Colombia:

1.1. Productos Transaccionales

- a. Cuentas en dólares ("*Demand Deposit Accounts*" — DDAs): Son cuentas corrientes radicadas en Nueva York, con las cuales puede realizarse toda la transaccionalidad en dólares requerida. Esas cuentas pueden tener un esquema de ECR (Earning Credit Rate) través del cual el cliente beneficia de descuento en sus comisiones dependiendo del nivel de sus depósitos.
- b. Cuentas de ahorros en dólares ("*Interest Bearing Demand Deposit Account-IBDDA*"): Son cuentas de ahorros radicadas en Nueva York que ofrecen tasas de interés remuneratorio con las cuales puede realizarse toda la transaccionalidad en dólares requerida.
- c. Cuentas en dólares con duración mínima ("*Minimum maturity Time Deposit*" — *MMTD*): Son cuentas de ahorros radicadas en Nueva York que ofrecen tasa de interés preferenciales. El cliente tiene que avisar con anticipación antes de poder sacar fondos de esta cuenta. El nombre de días de anticipación depende del acuerdo con el cliente.
- d. Cuentas en euros abiertas en Citibank, N.A. Sucursal Londres o Sucursal Frankfurt, con las cuales puede realizarse toda la transaccionalidad requerida
- e. Cuentas en otras monedas duras como GBP, YEN, DKN. abiertas en Citibank, N.A. Sucursal Londres.
- f. "*Sweep Investment*": Mecanismo de inversión automática de los fondos depositados en cualquiera de las cuentas antes mencionadas. Para estos propósitos el sistema debita todas las noches el saldo existente en las cuentas mencionadas, y lo acredita el siguiente día hábil junto con los intereses correspondientes.
- g. "*Time Deposits*": Depósitos a término en monedas duras a una tasa y plazo definido con anticipación.
- h. "*WorldLink*": Sistema de pagos multimoneda para lograr hacer transferencias desde las cuentas abiertas en Citibank, N.A. Nueva York en monedas duras a cuentas de más de 100 distintos tipos de monedas, así como para enviar cheques a mas de 30 países diferentes e imprimir en las oficinas de los clientes cheques en más de 15 monedas.
- i. "*USDollar Transfers*" y "*Euro Funds transfer*": Transferencias desde la cuenta en dólares u otras monedas hacia las entidades financieras definidas por el cliente.

Por medio de la cual se autoriza la promoción y publicidad de productos adicionales de CITIBANK N.A. con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), a los inicialmente autorizados por esta Superintendencia.

- 
- j. Recaudo de cheques en Dolares y otras monedas hacia las cuentas en Citibank N.A. ("*International Cash Letter Service*" y "*Global Check Collection*")
  - k. Banca Electrónica "*CitiDirect On line Banking*": Sistema de banca electrónica a través del cual pueden prestarse los servicios y ejecutarse los productos antes mencionados.
  - l. Banca Electrónica "*Citibank On line*": Sistema de banca electrónica a través del cual pueden prestarse los servicios y ejecutarse los productos correspondientes al segmento de banca personal.
  - m. Banca Electrónica "*Citibusiness On line*": Sistema de banca electrónica a través del cual pueden prestarse los servicios y ejecutarse los productos correspondientes al segmento de pequeña y mediana empresa.
  - n. CLS: "*Continuous Linked Settlement*": Sistema de compensación y liquidación de divisas en monedas duras a través de los bancos miembros de CLS Bank (actualmente disponible para 11 monedas duras)
  - o. "*Domestic Linked Settlement*": Sistema operativo para compensación y liquidación de divisas para transacciones peso dólar y posiblemente para euro dólar a ser utilizado en el sistema financiero colombiano.
  - p. Inversiones de otros tipos. Inversiones a través de la utilización de "*Money Market Accounts*", "*Treasury Bills*", "*Repos*".
  - q. Productos "Premium" para bancos: (i) "*Payment Flow Manager*" el cual permite al cliente ver el flujo real de las transacciones a medida que van sucediendo; (ii) "*Charge Beneficiary*", sistema para cobrar al beneficiario que recibe un pago; (iii) "*Credit Fee Deduct*", sistema para que un banco deduzca al beneficiario un monto antes de realizar un crédito. (iv) IBK "*Intermediary Bank Selection*", para seleccionar de forma automática el banco intermediario por el que debe efectuarse un pago. (v) "*Advising Plus*", para dar aviso de transacciones al beneficiario de las mismas cuando se han ordenado y antes de haberlas recibido.
  - r. "*Citifax*": Servicio de transferencias cablegráficas desde y hacia las cuentas del cliente, y de información a través de fax para los clientes del segmento de banca personal.
  - s. "*Citibank Banking Card*": Tarjeta débito mediante la cual los clientes del segmento de banca personal pueden acceder todas sus cuentas y realizar transacciones respecto de las mismas.
  - t. Tarjetas de Crédito: Un cliente puede utilizar tarjetas de crédito que sean promovidas por Citibank N.A. de acuerdo a las condiciones establecidas para el producto.
  - u. "*Citiphone Banking*": Servicio de Banca Telefónica para clientes del segmento de banca personal y de pequeña y mediana empresa que ofrece la posibilidad de realizar transacciones bancarias automatizadas y tiene a disposición representantes para desarrollar labores de servicio al cliente.
- 1.2. Productos de Custodia
- a. Plataforma electrónica CitiDirect for Securities. (Plataforma Electrónica de Custodia) es una plataforma segura, basada en la web que ofrece informes financieros, herramientas analíticas, información dinámica y otros servicios en línea para profesionales de valores. CitiDirect actualmente ofrece a los clientes una amplia gama de informes, investigaciones de Mercado, y herramientas de servicio al cliente. CitiDirect tiene diferentes módulos, todos con beneficios específicos para el cliente. CitiDirect está disponible para los clientes a nivel mundial y es administrado por equipos de productos y tecnología en varias regiones.

Por medio de la cual se autoriza la promoción y publicidad de productos adicionales de CITIBANK N.A. con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), a los inicialmente autorizados por esta Superintendencia.

---

- b. Liquidación: es un acuerdo mediante el cual los actores del mercado pueden dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales en una fecha específica previamente acordada.
- c. Custodia: El Custodio es responsable de la custodia de los activos y el mantenimiento preciso de los registros. La forma en la que se hace la custodia depende de la práctica estándar en el mercado de inversión.
- d. Financiación. Tesorería y Gestión de Efectivo: Citibank NA mantiene cuentas de efectivo en sus libros en la moneda requerida para dar cumplimiento al pago de las operaciones de los clientes, teniendo en cuenta que simultáneamente se deben recibir los títulos y hacer el movimiento de efectivo en la moneda de operación.
- e. Eventos Corporativos: Actuando en su calidad de Custodio Global, Citibank N.A. notificará o enviará al cliente, tan pronto como sea razonablemente posible después de su recibo, notificaciones, circulares, informes y anuncios oficiales relacionados con los valores que requieren una instrucción discrecional por parte del propietario final de dichos valores.
- f. Ingresos: Los Custodios Globales son responsables, por medio de su red de agentes de la notificación, recolección, conciliación y pago de dividendos e intereses adeudados a los beneficiarios finales de los valores en custodia.
- g. Votación por Poder: Servicio de voto por poder, el cual es cada vez más utilizado por los inversionistas interesados en tomar un papel más activo en el uso del derecho a voto.
- h. Préstamo de Títulos a Terceros: Para mantener nuestra relación principal de custodia Citibank N.A. ha desarrollado un servicio de préstamo de valores a terceros, el cual está disponible si el cliente lo solicita. El servicio dispone de las siguientes modalidades, tradicionales o alternativas:
  - Préstamo de Custodia: Citibank N.A. actúa como agente de préstamos para títulos custodiados por Citi.
  - Préstamo por Terceros: Citibank N.A. actúa como agente de préstamos para títulos del cliente mantenidos bajo custodia de terceros.
- i. Informes de Custodia: Los informes de Citibank N.A. cubren liquidación y custodia de valores, avisos de actos corporativos, detalles de pagos, administración de cuenta de efectivo, incluyendo estados de cuenta de efectivo en multi-divisas y anuncios de pagos de intereses.
- j. Continuous Link Settlement (CLS) (Enlace de Compensación Permanente) - Es una solución personalizada para clientes de custodia, diseñada para maximizar la eficiencia operativa y reducir el riesgo de compensación.
- k. Treasury Analytics (Análisis de Tesorería) - Análisis avanzado de portafolio de tal forma que los clientes pueden tomar decisiones rápidas e informadas.
- l. Collective Investment Services (Esquemas de Inversión Colectiva) - Suministramos servicios transaccionales y servicios de gestión de activos a los gestores de fondos y a otros inversionistas mundiales de inversiones colectivas, de manera que ellos se pueden enfocar en sus actividades principales. Nuestro servicio integral incluye FundSettle, Vestima y Custodia de Fondos de Cobertura y Fondos Mutuos a través de la plataforma de Custodia.

Por medio de la cual se autoriza la promoción y publicidad de productos adicionales de CITIBANK N.A. con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), a los inicialmente autorizados por esta Superintendencia.

---

- m. Execution to Custody (Ejecución de Custodia) – La plataforma ofrece al área de tesorería un punto de acceso único a múltiples mercados, que permiten a los traders utilizar un único sistema para llevar a cabo transacciones en los principales mercados.

#### 1.3. Productos de Tesorería

- a. Derivados Financieros. Incluye "Forwards", "Swaps", Opciones o combinaciones de los mismos sobre tasas de cambio, tasas de interés, índices financieros, bienes o productos standard (commodities) o índices de referencia
- b. Inversiones Estructuradas. Apertura de "Time Deposits" (Depósitos a término estructurados), compra y venta de otros instrumentos de inversión.
- c. Estructuras de Financiamiento. Presentación del producto al cliente de Citibank, N.A. en cuanto a préstamos o emisiones de bonos que tengan componentes de derivados o de cobertura.

#### 1.4. Productos crediticios y de Comercio Exterior

- a. Créditos de capital de trabajo en moneda extranjera (FCY "Working Capital Loans") créditos de corto o largo plazo con tasas variables (comúnmente indexado a Libor) o fijas.
- b. Créditos para la financiación de importaciones: créditos de corto plazo en moneda extranjera con tasas variables (comúnmente indexado a Libor) o fijas.
- c. Pre-financiación de exportaciones: créditos de corto plazo en moneda extranjera con tasas variables (comúnmente indexado a Libor) o fijas.
- d. Descuentos: avances en moneda extranjera con plazos estipulados en las líneas de crédito y la madurez del instrumento. El interés se paga al vencimiento (compra del instrumento) o el instrumento se puede comprar al descuento (descuento del instrumento).
- e. Financiación de cartas de crédito: créditos de corto plazo en moneda extranjera con tasas variables (comúnmente indexado a Libor) o fijas.
- f. Créditos garantizados ("Secured Loans"): créditos garantizados en moneda extranjera con tasas de interés variables (comúnmente indexados a Libor u otros índices) o fijas.

1.5 Productos de Inversión: se le ofrece a los clientes la posibilidad de acceder a diversos productos de inversión:

- a. Fondos de Capital Privado (Private equity Funds-Real Estate): Son fondos de capital privado, cuya política de inversión incluye compañías, proyectos de inversión en empresas o en Real Estate. Se caracteriza por ser productos con muy poca liquidez, con un horizonte de inversión a largo plazo.
- b. Fondos de Inversión (Mutual Funds): Son Vehículos de inversión colectiva que se utilizan como instrumentos de inversión. Son administrados por entidades diferentes a Citibank N.A.
- c. Hedge Funds: Es un tipo de fondo de inversión que se caracteriza porque dispone de un alto grado de libertad en la gestión de su patrimonio. Esta libertad se puede utilizar igualmente para realizar estrategias de cobertura de riesgos o para lo contrario, incrementando la exposición al riesgo con el objetivo de maximizar la rentabilidad esperada. Pueden invertir en una amplia variedad de mercados y de productos con diferentes niveles de apalancamiento.

Por medio de la cual se autoriza la promoción y publicidad de productos adicionales de CITIBANK N.A. con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), a los inicialmente autorizados por esta Superintendencia.

1.6 **Productos de planeación y estructuración patrimonial:** Entendido como la prestación de Servicios asociados a la constitución y administración de estructuras fiduciarias, que tienen como propósito hacer planeación patrimonial y de inversión tales como pero no limitadas a las siguientes por otras estructuras de similar naturaleza y propósito: Fideicomisos<sup>1</sup>, Compañías Privadas de Inversión<sup>2</sup>, Sociedad Escocesa<sup>3</sup>, Private Trust Company (PTC)<sup>4</sup>, Fondos Mutuos Privados<sup>5</sup>.

<sup>1</sup> Fideicomisos: Entendido como relaciones fiduciarias donde un fideicomitente entrega la propiedad de un activo a un fiduciario para que este lo administre en beneficio de determinadas personas. El fiduciario es el titular legal de estos activos. Pueden ser revocables o irrevocables, siendo la mayoría de los Fideicomisos CI revocables. Existen distintos tipos de fideicomiso, dependiendo de determinados factores (tipos de activos, duración, revocabilidad, discrecionalidad, etc)

<sup>2</sup> Private Investment Companies-PIIC. Sociedad de responsabilidad limitada distinta de sus propietarios y gerentes, que pueden ser constituidas por una persona, en distintas jurisdicciones y entregada a un fiduciario para su administración

<sup>3</sup> Sociedad constituida bajo las leyes del Reino Unido, cuyos socios normalmente son dos fideicomisos constituidos por indicación de una persona

<sup>4</sup> Entendido como aquellos servicios asociados a la actuación de una PTC como fiduciario corporativo de un fideicomiso familiar, facultades que ejerce a través de su directorio o junta directiva, el cual está encabezado por el fideicomitente o miembros de su familia. De este modo, el fideicomitente preserva la facultad de tomar las decisiones gerenciales de administración del fideicomiso. La diferencia con el PIC es que esta última es titular directa de los activos, mientras que la PTC lo es a título fiduciario.

<sup>5</sup> Los Fondos Mutuos Privados son por lo general utilizados como un vehículo de inversión para un grupo pequeño de individuos para asociarse en ciertas inversiones.

"(...)".

**SEXTO.-** De conformidad con el deber de información previsto en el artículo 4.1.1.1.9 del Decreto 2555 de 2010, aplicable igualmente a la representación según lo señalado en el parágrafo del artículo 4.1.1.1.5 del mismo Decreto, corresponderá a la Representante en Colombia de Citibank NA, informar la calidad en la cual actúa en el territorio colombiano.

Así mismo, de conformidad con lo señalado en el citado artículo 4.1.1.1.9 ibidem, la Representante en Colombia de Citibank NA., "(...) *En el desarrollo de sus actividades autorizadas, deberán dar a los clientes una asesoría profesional, en relación con los productos y servicios que promociona. A tal efecto se deberá manifestar expresamente a sus clientes y usuarios que los productos y servicios que promueven son prestados por la institución del exterior e ilustrarlos detalladamente acerca de las condiciones jurídicas, financieras, contables, comerciales y administrativas en que ésta desarrolla sus operaciones; el alcance de sus responsabilidades como oficina de representación; la responsabilidad que la institución del exterior asume frente a los servicios ofrecidos, las características principales de la supervisión que ejercen las autoridades respectivas sobre la institución del exterior representada; la existencia de garantías o seguros, incluyendo seguro de depósitos u otra garantía estatal, si es del caso, que amparen incumplimientos de la institución del exterior a los clientes y los límites con que los mismos operan, así como la jurisdicción y la ley aplicable a los productos y servicios que promociona.*(...)". La Representante solicitará al cliente constancia del cumplimiento del suministro de la información mencionada en este considerando.

**SÉPTIMO.-** Que la actividad de las entidades del exterior que tienen una Oficina de Representación en Colombia así como la Representación de que trata el artículo 4.1.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, se limita exclusivamente a promover o publicitar los productos y servicios autorizados por esta Superintendencia que constituyen el objeto social de la entidad financiera del exterior, según las reglas establecidas en los artículos 4.1.1.1.7 y 4.1.1.1.8 del Decreto 2555 de 2010 y en concordancia con lo dispuesto por el subnumeral 1.4 del numeral 1 del Capítulo II, Título II, Parte I de la CBJ expedida por esta Superintendencia.

Por medio de la cual se autoriza la promoción y publicidad de productos adicionales de CITIBANK N.A. con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), a los inicialmente autorizados por esta Superintendencia.

**OCTAVO.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el inciso 2º del subnumeral 1.3 del numeral 1 del Capítulo II, Título II, Parte I de la CBJ expedida por esta Superintendencia *"La promoción o publicidad de productos o servicios diferentes o adicionales a los autorizados por la SFC, requiere la autorización previa de este ente de control, sin perjuicio de las sanciones a las que haya lugar, en el evento en que dicha actividad se realice sin la autorización correspondiente."*

**NOVENO.-** Que de acuerdo con el artículo 4.1.1.1.12 del Decreto 2555 de 2010, corresponde a la Superintendencia Financiera ejercer la inspección y vigilancia de las oficinas de representación y los Representantes de entidades financieras del exterior.

En mérito de lo anterior, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el considerando Séptimo de la Resolución No. 2032 de 2014 expedida por esta Superintendencia, en el cual se señalaron las operaciones y servicios que serían objeto de promoción y publicidad en Colombia, en el sentido de reemplazarlos por aquellos señalados en el considerando Quinto de la presente Resolución y con las advertencias de que trata el considerando Sexto de este acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ADVERTIR** que la autorización para la promoción o publicidad de los productos y servicios señalados en la parte motiva de este acto administrativo, se entiende sin perjuicio del cumplimiento a las normas aplicables a las operaciones celebradas entre residentes con agentes y/o personas del exterior contenidas en el régimen cambiario colombiano así como también en las normas colombianas sobre oferta pública de valores<sup>1</sup>.

**ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR** que por Secretaría General de esta Superintendencia se notifique a la Representante de CITIBANK N.A., la presente Resolución, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente Financiero, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

**ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR** la publicación de esta Resolución en el Boletín del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Capítulo Superintendencia Financiera.

**ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR** copia de esta providencia al Grupo de Registro de esta Superintendencia, para los efectos pertinentes.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C.      19 MAY 2017

**EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO (E)**

**LUZ ANGELA BARAHONA POLO**

<sup>1</sup> Numeral 3º del artículo 4.1.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. **0740** de 2017

Pág. 8

Por medio de la cual se autoriza la promoción y publicidad de productos adicionales de CITIBANK N.A. con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), a los inicialmente autorizados por esta Superintendencia.

---

314000

Trámite: 2015071789  
Entidad: Banco Citibank N. A.  
Revisó: Melba Consuelo Velilla Hernández  
Sandra Stella Santos Quinche  
Diana Carolina Gómez Castillo  
Proyectado por: Mauricio Ortiz Lora